



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto reclamo administrativo Gotte María

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO

Expediente Electrónico EX-2024-00024696- -MUNICRESPO-ME#SGDH, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, en fecha 7 de noviembre de 2024, la Sra. María Gotte, DNI N° 35.173.718, presentó reclamo administrativo ante éste Municipio, solicitando una indemnización por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad, Chevrolet Agile, dominio MEZ 037.

Que fundó su reclamo, manifestando que el día 14 de junio del corriente, iba circulando por calle Av. Pesante, y al llegar a la intersección con calle Estrada, observa que venía circulando el camión Mercedes Benz, dominio BUS 005, propiedad Municipal, por lo que disminuyó la marcha. Al observar que el camión se detuvo a recolectar residuos, continuó su marcha, y al estar pasando la intersección sintió el impacto en su costado.

Que se adjunta copia del acta de constatación de siniestros viales.

Que el IAPSER en fecha 23 de agosto informó que el siniestro fue cubierto por la compañía, debiendo el Municipio asumir el costo de la franquicia, el cual asciende a la suma de Peso Ciento Veinte Mil (\$120.000,00).

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos Municipal entiende que correspondería hacer lugar a lo solicitado por la Sra. María Gotte, DNI N° 35.173.718 y según informe del IAPSER, emitir resolución de pago por la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000,00) en concepto de franquicia.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Recursos Humanos, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1°.- Hágase lugar a lo reclamo interpuesto por la Sra. María Gotte, DNI N° 35.173.718 bajo la condición resolutoria de que la reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior con relación al requerimiento que efectuara mediante el expediente electrónico EX-2024-00024696- -MUNICRESPO-ME#SGDH, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Dispónese el pago a la Sra. María Gotte, DNI N° 35.173.718 por la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000,00) en concepto de franquicia.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.4º.- Envíese copia del presente a la Coordinación de Asuntos jurídicos y Recursos Humanos, a Suministros, a Tesorería, a Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

